

En la Villa de Totana y Alcazar y Salas Capitulares de ella, a veinte
y ocho dias del mes de Mayo de mil Setecientos. Noventa y un años,
se puso el Consejo Justicia y Regimiento de ella, como lo viene de huso,
y nombre, dese Junta para el dho. y confesio las Causas y ptes
tenientes al servicio de Antea Maj. Su Magestad su Real y su
Comand. Haviendo los Señores dho. D. Manuel Antonio Luis de Castañe
da Abogado dho. Sr. Conde de Alcazar y Capitan a Guerra de
esta dha. Villa Sr. D. M. Carreras Capitulares que firmaron d. Luis Maria
Mañá Sindico Perceptor del Comun de ella, y Juntas de dho. dho.
El Señor D. Luis Josef Mañá ferns, Regidor de este Ayuntamiento
nuevo, traslado de el encargo que se le tiene hecho para la Conci
pondencia Con D. Sebastian Antonio Collantes Procurador en la Real
Chancilleria de Granada en el dho. de Propiedad y Demanda de
dho. dha. que se le ha puesto al Sr. Juan Bautista Mañá, en on
formidad de lo decretado a Instancia fiscal y de dho. dho. dho. Ha
hecho presente la Demanda y ptes en que se funda, la qual
vista, no advirtiendo cosa alguna, que por ahora deva averiguarse
Antes le Contexte de suscritos y encargo, no omite la Continua
cion de dho. dho. que Necesarias fueren hasta que se vea
si que la definitiva Provedencia que suplica dho. dho. tanto por
te de quanto dho. dho. Como tambien si algunos Documentos
fueren, para corroborar la dha. Demanda.
Asimismo siendo indispensable, suplico los Gastos que en
el dia ya estan Cauados, y en lo suscritos sean ptes, y no
Resultado hasta a presente la dho. dho. que esta Villa tiene pe
dida al Señor fiscal para Procutarlo de las Causas Publicas como
Causa, en que lo es Interesante el Comun de Señores. Aviendo se
recitine de Nuevo al dho. Señor fiscal contra suplica Correspondiente
para que se sirva prutar la deuda Junta dho. dho.
que se tiene perdida; Ten el Interim que se leaxenta al dho.
Procurador Sr. Mañá dicho Capitulares Comisionado dho. dho.

